



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/625/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real y total a regularizar de **870.588 metros cuadrados**.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico, dentro del cual se identifica el predio urbano regularizado, su ubicación, superficie real, medidas y linderos, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía, también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual en su momento fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del año 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual en su momento fue aprobada por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2023.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Tesorera Municipal, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía, también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de la Resolución aprobada en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía, también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Tesorera Municipal, para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), a la Dirección de Catastro Municipal, a la Secretaría General y a las demás dependencias e instancias para efecto de llevar a cabo las gestiones que se requieran y en general para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio regularizado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, así como para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser titulado a favor de la ciudadana Ercilia Margarita Ramírez López, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la etapa de titulación correspondiente, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm